



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de
Gobierno Local celebrada el día once (11) de
febrero de 2021.

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reúne telemáticamente (WhatsApp), en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DON FÉLIX SABIO REDONDO**, **DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurre también la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 04/02/2021.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 04/02/2021.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 124/2019, RELATIVO AL SERVICIO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y UN SISTEMA DE GESTIÓN POBLACIONAL EN MODO SAAS, DE LA ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2014-2020: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Solución Tecnológica de Administración Electrónica, un Sistema de Gestión Tributaria y Recaudación Voluntaria y un Sistema de Gestión Poblacional en modo SAAS, de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España, 2014-2020, a la entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.**, con C.I.F. 41.632.332, domiciliada en Écija (Sevilla), Avenida Blas Infante nº 6-2ª Planta, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de **seiscientos treinta y ocho mil ciento veinte euros (638,120,00 €)**, **IVA incluido**, y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses a contar desde el siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Nuevas Tecnologías y a la Intervención Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	12-02-2021 10:17:26

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de
Gobierno Local celebrada el día once (11) de
febrero de 2021.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 104/2020, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE OFICINA E IMPRESIONES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Suministro de Material y Accesorios de Oficina e Impresiones, por un importe de **cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560,00 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución que se inicia a partir del día 01/0/2021, o en su caso, al siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo y hasta el día 31/12/2022, salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Jefe de la Unidad de Conserjería y Material de Oficina, D. Santiago Martínez Pulido.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, a virtud de lo previsto en el artículos 159, apartados 1 a 5 de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	12-02-2021 10:17:26

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

